

G/SG/N/6/EGY/12/Suppl.1 G/SG/N/7/EGY/10/Suppl.1 G/SG/N/11/EGY/9/Suppl.1

22 de abril de 2016

Original: inglés

(16-2267) Página: 1/2

Comité de Salvaguardias

NOTIFICACIÓN EN VIRTUD DEL PÁRRAFO 1 A) DEL ARTÍCULO 12 DEL ACUERDO SOBRE SALVAGUARDIAS RELATIVA A LA INICIACIÓN DE UN PROCESO DE INVESTIGACIÓN Y A LOS MOTIVOS DEL MISMO

NOTIFICACIÓN EN VIRTUD DEL PÁRRAFO 4 DEL ARTÍCULO 12 DEL ACUERDO SOBRE SALVAGUARDIAS ANTES DE LA ADOPCIÓN DE UNA MEDIDA DE SALVAGUARDIA PROVISIONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 6

NOTIFICACIÓN EN VIRTUD DE LA NOTA 2 AL ARTÍCULO 9
DEL ACUERDO SOBRE SALVAGUARDIAS

EGIPTO

(Azúcar blanco)

Suplemento

La siguiente comunicación, de fecha 20 de abril de 2016, se distribuye a petición de la delegación de Egipto.

La República Árabe de Egipto notifica por la presente la terminación de la investigación en materia de salvaguardias sobre las importaciones de azúcar blanco.

1. Producto objeto de la investigación

El producto objeto de la investigación es el azúcar blanco, clasificado en el Arancel de Aduanas de Egipto con el código 17 01 99 90 del SA.

2. Documento de la OMC que contiene la notificación de iniciación de la investigación

Documento G/SG/N/6/EGY/12-G/SG/N/7/EGY/10-G/SG/N/11/EGY/9, de 16 de abril de 2015.

3. Fecha en que se puso fin a la investigación

7 de febrero de 2016.

4. Motivo por el que se puso fin a la investigación

Inexistencia de daño grave.

5. Referencia de la publicación del aviso de terminación de la investigación (nombre del diario oficial del Miembro notificante, fecha y número de la página en que apareció el aviso)

El aviso de terminación se publicó en el suplemento (a) del Boletín Oficial egipcio N° 31, de fecha 8 de febrero de 2016.